

# INFORMA

Instituto de Previsión Social



## EXONERACIÓN DE RECARGO POR MORA POR PAGOS AL CONTADO DE APORTES

El Consejo de Administración establece por Resolución C.A. N° 040-036/2022, de fecha 19 de julio de 2022, la exoneración del recargo por mora, para las firmas patronales del **Régimen Especial y General**, vencidos e impagos, sobre las planillas normales, planillas complementarias y/o cuotas de fraccionamientos de pagos, por pagos al contado, con vigencia hasta el 12 de octubre de 2022.

### ¿Quiénes pueden acceder a la promoción por pagos al contado?

- Empleadores (Empresa y Seguro Doméstico).
- Aportación Voluntaria para jubilación:
  - ⇒ Trabajadores Independientes.
  - ⇒ Continuidad en el Beneficio.
- Beneficiarios en la modalidad de Ascendientes Contributivos.

### La exoneración de recargo por mora por pagos al contado se aplica a:

- Planillas Normales.
- Planillas Complementarias.
- Cuotas de Financiación de Aportes.

Los aportantes que cuenten con Certificados de Deudas sin procesos judiciales o con trámites judiciales, podrán beneficiarse de esta promoción.

**Periodo de vigencia: 25/07/2022 hasta el 12/10/2022.**

**Normativa:** Resolución C.A. N° 040-036/2022 de fecha 19/07/2022.

### Canales de consulta del Departamento de Gestión de Cobranzas:

- Línea celular: 0962-345 134 (Llamadas y WhatsApp)
- Email: [info-cobranzas@ips.gov.py](mailto:info-cobranzas@ips.gov.py)
- Dirección: Ntra. Señora de la Asunción N° 195 esq. Haedo, 2° Piso, As. - Py.

**UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE APORTE OBRERO PATRONAL**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente